



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ
DECANATO DE ESTUDIANTES

OFICINA DE CALIDAD DE VIDA

www.uprm.edu/cvida



MANUAL DE SEGURIDAD



COLEGIO *seguro para todos...*



MENSAJE A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA MANUAL INFORMATIVO DE SEGURIDAD

La Universidad de Puerto Rico, comprometida con la seguridad de nuestra comunidad y consciente de los problemas sociales que afectan a nuestra sociedad, ha establecido políticas institucionales dirigidas a promover y mantener un ambiente de estudio y trabajo seguro. El Recinto Universitario de Mayagüez se une a este compromiso garantizando un entorno libre de hostigamiento e intimidación, libre de riesgos, actos de violencia y peligro, libre de la manufactura, distribución, suministro, posesión, y uso ilegal de sustancias controladas y el abuso de alcohol. Todo esto, independientemente de la jerarquía o posición de las personas que puedan estar involucradas.

Deseamos fomentar estilos de vida saludables, con programas de prevención y seguridad que contribuyan a mejorar la calidad de vida de todos en general. La seguridad no es responsabilidad de unos pocos, es de todos, en la cual cada uno de nosotros desempeña un papel muy importante. Es imperativo conocer nuestros derechos, así como deberes. Juntos podemos alcanzar el bienestar, la seguridad y la paz institucional que todos nos merecemos. Este Manual Informativo sobre Seguridad te permitirá conocer las políticas institucionales para garantizarte un ambiente sano y seguro, que permita tu desarrollo integral como ser humano. Te invitamos a que leas el mismo de manera que puedas familiarizarte con estas y hacerlas parte de tu diario vivir.

Saludos cordiales,



Dr. Jorge I. Vélez Arocho
Rector



Virgen S. Aponte Avellanet
Directora, Oficina de Calidad de Vida



Dr. Víctor Siberio Torres
Decano de Estudiantes

El Recinto Universitario de Mayagüez no discrimina contra ninguna persona por razones de raza, color, sexo, orientación sexual, religión, edad, ideas políticas, origen étnico, condición social o impedimento.

Tabla de Contenido

	Páginas
Ley Pública 102-26	4
Oficina de Calidad de Vida	5
Seguridad y Protección	9
Política Institucional Sobre el Uso de Sustancias Controladas y el Abuso del Alcohol	13
Política sobre Hostigamiento Sexual	14
Servicios a estudiantes con impedimentos	15
Nueva Ley #40	16
Código de Orden Público	20
Teléfonos de seguridad	25
Rutas de Trolley	27
Procedimientos para el trámite de querellas ante la Guardia Universitaria	38
Procedimientos a seguir ante una querella de hostigamiento sexual	39
Violencia	40
Agresiones sexuales	44
Servicios de seguridad ofrecidos a estudiantes, empleados y visitantes	47
Medidas de seguridad	51
Date rape	58
Teléfonos de emergencia	62

LEY PÚBLICA 102-26

(Emendada de la Ley Pública 101-542)

“Student Right to Know and the Jeanny Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistic Act”

El derecho estatal y federal vigente le impone a las instituciones educativas la responsabilidad de ofrecer protección y seguridad a los miembros que componen la comunidad universitaria. La Universidad de Puerto Rico, consciente del problema de la alta incidencia criminal, reconoce como interés institucional legítimo el facilitar la protección y la vida de los miembros de la comunidad universitaria y prevenir la ocurrencia de actos delictivo de las instalaciones físicas de su sistema educativo.

El sistema de la Universidad de Puerto Rico promulga su Política Institucional de Seguridad a tenor con Ley Pública 102-26 “The Jeanny Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistic Act”. Esta requiere que las instituciones educativas que reciben fondos del Título IV divulguen la incidencia criminal dentro de los Recintos y sus alrededores.

En armonía con esta política, el Recinto Universitario de Mayagüez reconoce como interés institucional legítimo la protección a la vida y la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria. Esta política promueve un ambiente de estudio y trabajo seguro, libre de riesgos, actos de violencia y peligro. Se reconoce además, el derecho de los estudiantes, posibles estudiantes y comunidad en general a ser informados sobre cualquier acto delictivo dentro de los terrenos universitarios.





OFICINA DE CALIDAD DE VIDA DECANATO DE ESTUDIANTES

La Oficina de Calidad de Vida se une a los esfuerzos de nuestra sociedad para combatir los problemas que afectan a la juventud puertorriqueña. Esta Oficina busca concientizar y educar a la comunidad universitaria sobre el bienestar pleno, prevención de hostigamiento sexual y asalto sexual, violencia, agresión y seguridad en el campus y áreas adyacentes.

Desarrollamos programas de prevención para atender todos aquellos problemas que puedan afectar a nuestra comunidad estudiantil en la consecución de sus metas.

Nuestra Oficina coordina actividades dirigidas al cumplimiento de reglamentaciones establecidas por el Departamento de Educación Federal y la Universidad de Puerto Rico.

Buscamos contribuir en la formación integral de nuestros estudiantes al ofrecer alternativas para desarrollar estilos de vida saludables en la comunidad universitaria.

Con el objetivo de que el estudiante alcance un desarrollo integral de su persona, la Oficina presta servicios y desarrolla programas que contribuyen al enriquecimiento del estudiante y mejorar su calidad de vida en el campus.

Es nuestra misión motivar a la comunidad universitaria a unir esfuerzos en pro de un mejor ambiente.

Oficina de Calidad de Vida

Componentes de la Oficina

- ◆ **Seguridad en el Recinto** - uno de los objetivos principales de la UPR es vigilar por la seguridad y bienestar de la Comunidad Universitaria.
- ◆ **Hostigamiento Sexual** - la política de la UPR en relación con el hostigamiento sexual se estableció el 27 de mayo de 1988, prohibiendo el hostigamiento sexual.
- ◆ **Prevención de uso y abuso de Alcohol y Drogas** - la política pública de la UPR con relación al uso y abuso de drogas y alcohol tiene que proveer un ambiente libre de drogas ilícitas y de abuso de alcohol, reconociendo la amenaza significativa a la salud y al bienestar físico, psicológico y social de la Comunidad Universitaria.
- ◆ **Agresiones Sexuales** - (ofensa sexual o ataque sexual), son conductas inapropiadas que quebrantan los cánones éticos, morales, humillan, degradan y violan la dignidad humana y no pueden tener lugar en la Universidad.
- ◆ **Bienestar Pleno** - fortalecer la salud física, emocional, social y espiritual. Ser mejor ser Humano.
- ◆ **Talleres de Capacitación y Formación Humana** - contribuir en la formación de personas con un alto sentido del desarrollo humano, otorgando servicios de orientación, capacitación al estudiante y demás personal de la Comunidad Universitaria, donde se promueva el perfeccionamiento de sus cualidades humanas en base al respeto, la aceptación y el compromiso consigo mismo y con su entorno.

Visión

Ser la oficina líder en la prevención, seguridad y en fomentar estilos de vida saludables respondiendo a las necesidades de la comunidad universitaria para lograr un impacto positivo. Promulgando una cultura de tolerancia y diversidad, con el propósito de mejorar el Clima Institucional de nuestro Recinto.

Valores

Propiciamos un ambiente de crecimiento, respeto, reconocimiento y oportunidades de desarrollo de nuestros empleados y estudiantes y que redunden en un servicio de excelencia a nuestra universidad y a nuestra patria, Puerto Rico.

Misión

- ◆ Concienciar y educar a la comunidad universitaria sobre bienestar pleno, prevención de uso y abuso de alcohol, drogas, cigarrillo, alerta al crimen, prevención de hostigamiento sexual y asalto sexual, violencia, agresión y seguridad en el campus y áreas adyacentes.
- ◆ Buscamos contribuir en la formación integral de nuestros estudiantes al ofrecer alternativas para desarrollar estilos de vida saludables en la comunidad universitaria.
- ◆ Desarrollar programas de prevención para atender todos aquellos problemas que puedan afectar a nuestra comunidad estudiantil en la búsqueda de sus metas.
- ◆ Coordinar actividades dirigidas al cumplimiento de reglamentaciones establecidas por el Departamento de Educación Federal y la Universidad de Puerto Rico.
- ◆ Prestar servicios y desarrollar programas que contribuyen al enriquecimiento del estudiante y mejorar su Calidad de Vida en el Campus.
- ◆ Difundir información y posibles medidas a tomar sobre cualquier acto delictivo que afecte a la salud de la comunidad universitaria.
- ◆ Es nuestra misión motivar a la comunidad universitaria a unir esfuerzos en pro de un mejor ambiente.
- ◆ Tenemos la responsabilidad de cumplir con las reglamentaciones establecidas por el Departamento de Educación Federal, para todas las instituciones de educación superior que participan en los programas de Ayuda Económica bajo el Título IV.

Servicios que ofrecemos:

- Difundir información y medidas a tomar sobre cualquier acto delictivo que afecta la seguridad.
- Rondas preventivas en el Campus y áreas adyacentes para detectar áreas susceptibles a actos delictivos.
- Ferias de prevención y salud
- Conferencias, talleres, dinámicas sobre temas de bienestar pleno, que fortalezca nuestra calidad de vida en el plano personal y como futuros profesionales.
- Orientación individual
- Orientación grupal
- Actividades educativas, de socialización y recreativas.
- Creación y fortalecimiento de grupos de apoyo.
- Seminarios de capacitación y formación humana

La Oficina de Calidad de Vida tiene como meta mejorar y fortalecer el Clima Institucional de nuestro Recinto.



Oficina de Calidad de Vida: Haciendo la Diferencia

Fomentando Estilos de Vida Saludables, Prevención y Seguridad

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

La Universidad de Puerto Rico tiene como una de sus prioridades proveer a la comunidad universitaria, así como a sus visitantes un ambiente saludable y seguro. Se han establecido diversas políticas institucionales a tenor con leyes federales y estatales, dirigidas a garantizar a los estudiantes, empleados y visitantes su seguridad y bienestar.

La Política Institucional sobre Seguridad en la Universidad de Puerto Rico promueve un ambiente de estudio y trabajo seguro, libre de riesgos, actos de violencia y peligro. La misma es cónsona con la Ley Pública 102-26 conocida como "Student Right to Know and Campus Security Act", enmendada como "Jeanne Clery Act". La Universidad de Puerto Rico reconoce como interés institucional legítimo la protección a la vida y seguridad de toda persona que hace uso de sus instalaciones y servicios. Es función ineludible prevenir mediante el establecimiento de programas que fomenten estilos de vida saludables y seguros, que ocurran actos delictivos dentro de sus predios. Se reconoce el derecho de los estudiantes, posibles estudiantes y la comunidad en general a ser informados sobre cualquier acción criminal ocurrida dentro de los terrenos de la Universidad y áreas adyacentes. La Universidad de Puerto Rico recopilará datos y mantendrá informada a la comunidad universitaria a través de boletines y otros medios de comunicación sobre incidentes criminales acontecidos en sus predios y áreas aledañas. Esta información será distribuida bisemanal o mensualmente, de acuerdo a los incidentes que ocurran y sean informados.

El Recinto Universitario de Mayagüez realizará durante el año diversas actividades conducentes a la divulgación de sus políticas y procedimientos relacionados con la seguridad. Durante el proceso de matrícula, actividades de orientación, pago de cheques de beca y salario, entre otras, se distribuye la información relacionada con la misma.

El Recinto Universitario de Mayagüez cuenta con un cuerpo de oficiales de seguridad que provee servicio las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. Estos oficiales tienen la responsabilidad de proteger a la comunidad universitaria y sus visitantes, además de la propiedad pública y privada.

Existen tres (3) turnos de ocho (8) horas cada uno, con un promedio de quince (15) oficiales cubriendo cada turno proveyendo servicios preventivos en patrullas motorizadas por todo el Recinto. También cuenta con una unidad de oficiales ciclistas en patrullaje constante. Existen tres puestos fijos donde se puede canalizar cualquier urgencia: Retén, Planta Física y entrada principal del Recinto (La Vita).

El oficial de seguridad está para servirle, por favor notifíquese cualquier situación anormal o sospechosa.

El problema de la criminalidad ha alcanzado todos los niveles y se requiere el esfuerzo común de todos los sectores para combatirla.

La Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, mediante su Certificación Número 32 Serie 1967-68 estableció claramente que: “La Universidad no es, ni puede ser demarcación territorial privilegiada dentro de la cual se pueda quebrantar la ley impunemente.” Corresponde a todo estudiante, personal universitario y visitante, como requisito al ejercicio de sus derechos, cumplir con sus deberes y observar las disposiciones legales y administrativas al efecto.

La criminalidad es una amenaza a nuestra paz y tranquilidad. Se requiere de los esfuerzos comunes de toda la comunidad universitaria para poder combatirla. Es importante reconocer que la seguridad es responsabilidad de todos. Todo estudiante, personal universitario o persona particular que resulte perjudicada por la comisión de un acto delictivo o que presencie la comisión de un delito dentro del campus o en sus predios, podrá presentar una querrela personalmente, por escrito, o mediante llamada telefónica al Departamento de Tránsito y Vigilancia del Recinto, al Decano/a de Administración o a la oficina del Decano/a de Estudiantes. Por su seguridad, debe notificar inmediatamente cualquier situación de urgencia, sospechosa o anormal que identifique u ocurra. Al final de este Manual encontrará los números telefónicos de las distintas oficinas donde puede acudir si necesita información o ayuda.

Cualquier persona que con sus actos, viole alguna ley estatal o federal estará sujeto a las medidas disciplinarias establecidas en los reglamentos universitarios y puede ser procesada civil o criminalmente, de acuerdo a las leyes estatales o federales aplicables.

ÁREAS GEOGRÁFICAS DEL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ

Los incidentes que ocurran en el Recinto o sus alrededores se agrupan en las siguientes áreas geográficas: en el Campus, residencias estudiantiles, fuera del Campus y áreas públicas.

En el campus se incluyen todos los edificios y predios interiores del Recinto, la Finca Alzamora, el Complejo de Ingeniería, el Edificio de Biología y el Taller de Artes. El Recinto sólo cuenta con una Residencia de Atletas ubicada en el Edificio A, antiguo Hotel Colegial. Para efectos del Recinto, el área denominada fuera del Campus incluye el estacionamiento del Palacio de los Deportes, el Edificio Darlington, las Subestaciones de la Estación Experimental Agrícola, las oficinas del Servicio de Extensión Agrícola, Isla Magueyes y la finca La Montaña en Aguadilla.

Las áreas públicas identificadas por el Recinto son las siguientes: estacionamiento del Zoológico Juan Rivero, Parque de los Próceres, Mayagüez Town Center, Carretera 108, Boulevard Alfonso Valdés, Avenida Pedro Albizu Campos, Urbanizaciones Mayagüez Terrace, Ensanche Ramírez y La Riviera, los barrios Barcelona, Dulces Labios, París y Balboa, las calles Bosque Oeste, Dr. Basora Oeste, Martínez Nadal, Morell Campos Oeste y Pablo Maíz Oeste.

Áreas de Alto Riesgo en el Recinto:

- Escaleras en la parte posterior del Edificio Lucchetti (El Calvario).
- Atrecho peatonal del Decanato de Estudiantes al Boulevard Alfonso Valdés (Calle Ramón Emeterio Betances—Antigua Calle Post).
- Atrecho que va desde el Coliseo Rafael A. Mangual hasta la Urbanización Mayagüez Terrace.
- Área de Estacionamiento del Zoológico.
- Área de Estacionamiento de la Piscina Alumni.
- Salida por la Finca Alzamora hacia Urbanización Mayagüez Terrace.
- Estacionamiento posterior de la Biblioteca General

Áreas de Alta Incidencia en las afueras del Colegio:

- Áreas de Estacionamiento Satélites (Palacio de Recreación y Deportes y Zoológico Juan Rivero)
- Ave. Pedro Albizu Campos
- Barrio Dulces Labios
- Barrio Paris
- Calle Bosque hacia el oeste
- Calle Dr. Basora hacia el oeste
- Calle Martínez Nadal
- Calle Méndez Vigo (Darlington)
- Calle Morell Campos hacia el oeste
- Carretera 108 Kilómetro 2
- Parque Los Próceres
- Urb. Ensanche Ramírez
- Urb. La Riviera
- Urb. Mayagüez Terrace
- Mayagüez Town Center



POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE EL USO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y EL ABUSO DEL ALCOHOL

La Universidad de Puerto Rico esta consciente de los efectos adversos a la salud y el deterioro a la integridad del ser humano que provoca el uso y abuso del alcohol y otras drogas ilícitas. Es su responsabilidad como institución fomentar y propiciar un ambiente de trabajo y estudio seguro, libre de riesgos contra su salud y su seguridad. Esto redundará en una mejor calidad y en el bienestar de todos los miembros de la comunidad universitaria.

La Universidad de Puerto Rico promueve y propicia un ambiente de trabajo y estudio de respeto al ser humano y a sus libertades personales, seguro de riesgos contra la salud, su seguridad y el bienestar de todos los miembros de la comunidad universitaria.

En el cumplimiento de esta responsabilidad, la Universidad ha emitido su Política Institucional sobre el uso de sustancias controladas y el abuso del alcohol, en la cual se establece lo siguiente: "la manufactura, distribución, posesión, uso ilegal de sustancias controladas y el abuso del alcohol son prácticas combatidas no permitidas y prohibidas en la Universidad de Puerto Rico". Las personas que violen las prohibiciones de la Política Institucional contra Sustancias Controladas, de la Ley Número 4 del 23 de junio de 1971 (Ley de Sustancias controladas de Puerto Rico) y el Abuso del Alcohol en armonía con la Ley de Escuelas y Comunidades Libres de Drogas (La Ley Pública Núm. 101226 de diciembre de 1989), serán procesados administrativa, civil y criminalmente.

La Certificación Núm. 32, 1999-2000 enmendada por la Certificación Núm. 33, 2005-2006, y el Reglamento, aprobado mediante la Certificación Núm. 33, 1999-2000 de la Junta de Síndicos, están disponibles a todos los miembros de la comunidad universitaria en la siguiente dirección electrónica: <http://academico.uprm.edu/srtk.html> o <http://calidaddevida.uprm.edu/>.

La Universidad no eximirá de su responsabilidad legal a ninguna persona por la posesión, uso y distribución de marihuana, LSD, estimulantes, narcóticos o cualquier otro alucinógeno o drogas ilícitas, o por estar en estado de embriaguez, dentro de los predios institucionales o en propiedad bajo el control de la Universidad. Los estatutos federales incluyen la aplicabilidad de sanciones en actividades de organizaciones estudiantiles reconocidas auspiciadas por la institución, cuando se violan las disposiciones establecidas.

La Oficina de Calidad de Vida realiza actividades educativas durante el año con el fin de orientar e informar a la comunidad universitaria sobre el peligro que representa el uso y abuso del alcohol y otras drogas ilícitas en el bienestar físico, psicológico y social de la comunidad universitaria. En la Universidad se ofrecen servicios de orientación y consejería dirigidos a personas que estén involucradas con el uso del alcohol y otras drogas ilícitas. Se garantiza la más estricta confidencialidad en este servicio. El mismo puede solicitarse en el Decanato de Estudiantes, en la Oficina de Calidad de Vida, Procurador Estudiantil, Oficina de Orientación, Departamento de Servicios Médicos y en la Oficina de Enlace con el Personal, quienes coordinarán el referido y seguimiento apropiado para viabilizar la recuperación del individuo.

POLÍTICA SOBRE HOSTIGAMIENTO SEXUAL

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el Artículo 11; Sección 1 de la Carta de Derechos es explícita en cuanto a la prohibición del discrimen por razón de sexo. Existe legislación específica encaminada a promover un ambiente libre de hostigamiento sexual y que previene este tipo de conducta (Ley Núm. 17 del 22 de abril de 1988).

Política institucional:

Es parte de nuestro compromiso ofrecer a la comunidad universitaria un lugar de estudio y trabajo libre de hostigamiento sexual e intimidación, de forma que podamos disfrutar un clima institucional de estudio, trabajo y respeto a la dignidad de todo ser humano. Ninguna persona en esta institución esta obligada a permitir, aceptar, someterse o tolerar actos o insinuaciones de índole sexual, independientemente de la jerarquía o posición de las personas involucradas, por ser una conducta ilegal y discriminatoria (Certificación 45, 2008-2009, Política Institucional y Procedimiento en Contra del Hostigamiento Sexual y Represalia en la Universidad de Puerto Rico)

La Universidad de Puerto Rico tiene la responsabilidad legal de investigar y resolver todas las querellas de hostigamiento que sean radicadas y tomar las medidas administrativas correspondientes, para erradicar totalmente este tipo de comportamiento, así como el restablecer una atmósfera propia de estudio y trabajo. Se le solicita a todo estudiante o empleado informar los casos de hostigamiento al Decano/a de Estudiantes, Director/a de la Oficina de Calidad de Vida, Procurador/a Estudiantil o Director/a de Recursos Humanos, para ofrecerle la ayuda necesaria o canalizar la misma al recurso profesional apropiado. Esto, independientemente de que el querellante haya o no confrontado al hostigador o radicado querella sobre el incidente ante los foros correspondientes.

¿Qué es hostigamiento sexual?

El hostigamiento sexual es cualquier tipo de acercamiento, presión, requerimiento de favores de naturaleza sexual, tanto física como verbal no deseada, que se origine en el ambiente de estudio o trabajo y que resulta en molestia o impedimento para realizar sus estudios, funciones o tareas, y/o creando un ambiente hostil e incómodo. El hostigamiento sexual se puede expresar de muchas maneras. Las expresiones más simples pueden manifestarse a través de chistes ofensivos con contenido sexual, piropos y miradas insinuantes e

insistentes a distintas partes del cuerpo. En sus manifestaciones más agudas puede contener acercamientos, besos, pellizcos, apretones, roces corporales y/o agresiones sexuales.

SERVICIOS A ESTUDIANTES CON IMPEDIMENTOS

Las disposiciones de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación Vocacional de 1973, la "American with Disability Act" (ADA-1990), las Leyes Estatales: Ley Estatal de Servicios Educativos Integrales a Personas con Impedimentos (Ley 51-1996) y Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos (Ley 238-2004) y la Certificación Núm. 04-05-351 de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez, establecen normas y procedimientos para garantizar a todos los estudiantes con impedimentos acceso igual a programas y servicios que ofrece el Recinto Universitario de Mayagüez.

Si necesitas información adicional, te exhortamos a comunicarte o visitar la Oficina del Decano de Estudiantes, teléfono 787-265-3862 y 787-832-4040 exts. 3862, 3274 ó 3250, a través del correo electrónico teresita.cruz@upr.edu, la página web <http://www.uprm.edu/sei/> o con la Oficina de Calidad de Vida en Monzón 316 al teléfono 787-265-5467 ó 787-832-4040 exts. 5467 ó 3107.



Nueva Ley #40



**Enmendada con la Ley
Núm. 66 (2 de marzo de 2006)**

¿Cuál es su propósito?

La Ley Núm. 40 fue aprobada el 3 de agosto de 1993 y se conoce como Ley para Reglamentar la Práctica de Fumar en Determinados Lugares Públicos y Privados fue enmendada con la Ley Núm. 66 de 2 de marzo de 2006.

El propósito de la Ley es claro: Reglamentar la práctica de fumar en determinados lugares públicos y privados, disponer sobre la habilitación de áreas para fumar, así como autorizar al Secretario (a) de Salud a establecer reglas y reglamentos para la implantación de esta Ley e imponer penalidades.

¿Qué motivó esta Ley?

Se instituyó con la idea de disminuir considerablemente el riesgo de que personas no fumadoras puedan desarrollar enfermedades relacionadas con la inhalación del humo que emiten los cigarrillos o productos elaborados con tabaco. Pretende además, concienciar a la ciudadanía sobre los serios riesgos a la salud que conlleva el hábito/adicción de fumar, tanto para el fumador como para el no fumador.

Fumar es contaminar

Se ha demostrado científicamente, que en los locales donde se permite fumar, se crea un grave problema de contaminación ambiental. Esta contaminación amenaza severamente a las personas expuestas al humo, en especial a los no fumadores que padecen de afecciones cardiacas y respiratorias.

Fumar es enfermar

El Cirujano General de los Estados Unidos ha establecido que fumar cigarrillos es uno de los factores principales en alta incidencia de enfermedades crónicas pulmonares, cáncer del pulmón, cáncer de mama y, además, afecta marcadamente el desarrollo normal del embarazo.

¿Dónde se prohíbe fumar?

- ◆ Salones de clases, salones de actos, bibliotecas, pasillos (esto incluye entrada a edificios), comedores escolares, cafeterías y servicios sanitarios de los planteles de enseñanza
- ◆ Instituciones públicas y privadas a todos los niveles de enseñanza
- ◆ Ascensores de uso público, tanto de transporte de pasajeros como de carga en edificios públicos y privados
- ◆ Teatros y cines
- ◆ Hospitales y centros de salud, públicos y privados
- ◆ Vehículos de transportación pública; vehículos oficiales y en ambulancias públicas o privadas
- ◆ Vehículos de transportación privada cuando en los mismos estuviere presente un menor sentado en un asiento protector o un menor de trece (13) años
- ◆ Restaurantes, cafeterías, panaderías, establecimientos dedicados al expendio de comidas y establecimientos de comida rápida
- ◆ Museos
- ◆ Funerarias
- ◆ Tribunales
- ◆ Áreas que contengan líquidos, vapores o materiales inflamables
- ◆ Estaciones de servicio de venta de gasolina al detal
- ◆ Centro de cuidado de niños, públicos o privados
- ◆ Instalaciones recreativas públicas o privadas
- ◆ Centros de cuidado de ancianos
- ◆ Barras, bares, “pubs”, discotecas y licorerías
- ◆ Casinos
- ◆ Centros de convenciones y comercios
- ◆ Centros comerciales
- ◆ Todo escenario de trabajo, en el que haya uno (1) o más empleados

¿Qué debemos hacer?

Las autoridades dirigentes deberán fijar en sitio visible y en letras claras y legibles, en los lugares directamente afectados, un rótulo que contenga, por lo menos, la frase “Prohibido Fumar”, seguida de una cita de la Ley 40, según lo dispuesto en el Artículo 4 de dicha Ley.

En los lugares excluidos por la Ley 40, con excepción de las residencias privadas, se deberá fijar en sitio visible un rótulo que contenga, por lo menos, la frase “Área de fumar”, seguida por una cita de la Ley 40. Los rótulos deben ser de letras claramente legibles, de no menos de 6 pulgadas de alto y los trazos de las letras deberán de ser de no menos de 3/4 de pulgadas de ancho.

Los lugares excluidos por la prohibición contarán con el siguiente equipo:

1. un extintor independiente para fuegos clase A, o según se especifica en el Código de Bomberos de Puerto Rico, Sección 1300.5(C), (D), (E) y (F), según sea enmendado, de por lo menos 5 libras de capacidad, instalado en un lugar visible y accesible, preferiblemente cerca de la salida CBPR, Sección 500.2B, según sea enmendado].
2. ceniceros en cantidades suficientes.

¿Quiénes tienen que cumplir con esta Ley?

- ◆ Toda persona natural o jurídica;
- ◆ Toda entidad gubernamental, municipal o privada, incluyendo los establecimientos públicos o privados de bienes de servicio y de consumo, con o sin fines de lucro, dentro de los territorios de la jurisdicción de Puerto Rico;
- ◆ Todo dueño, administrador o jefe de los lugares aquí reglamentados, tendrá la obligación de orientar a sus empleados sobre el alcance y justificación de las disposiciones de la Ley 40.

Penalidades por violación

En caso de violación a la Ley 40 y su reglamento, el Secretario(a) de Salud está facultado para imponer multas administrativas a las autoridades dirigentes hasta doscientos cincuenta (**\$250**) dólares. En caso de violaciones subsiguientes podrá imponer multas hasta quinientos (**\$500**) dólares por una segunda violación y hasta dos mil (**\$2,000**) por violaciones subsiguientes. Además, la Administración de Reglamentos y Permisos no expedirá ningún permiso de uso, y de haberlo concedido lo revocará a aquellas facilidades que no cumplan con las disposiciones de esta Ley.

Estas penalidades aplicarán tanto a las personas que fumen en dichos lugares como a los dueños u operadores de los mismos.

¿Quién implanta esta ley?

La Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental y Laboratorios de Salud Pública de Puerto Rico tendrá a cargo la fiscalización en la implantación de esta Ley.

Exhortación al Ciudadano

Es el deseo del Departamento de Salud que todos en Puerto Rico disfruten de la mejor salud y de una más larga, así como fructífera vida. Por ello exhortamos a todos los fumadores a cumplir concienzudamente con esta Ley y si no pueden dejar de fumar, que sería lo ideal, por lo menos se abstengan de consumir cigarrillos donde puedan afectar la salud de los no fumadores, para así todos vivir en un mundo más libre de contaminación y enfermedades.

Si usted es fumador y desea dejar de fumar, le invitamos a que llame a la Línea de Cesación para que reciba ayuda profesional libre de costo 1-877-DÉJALOS (335-257).



Secretaría Auxiliar para la Promoción de la Salud
División de Control y Prevención de Tabaco
www.dejaloya.org



¿QUÉ SON LOS CÓDIGOS DE ORDEN PÚBLICO?

Los Códigos de Orden Público son un conjunto de ordenanzas municipales vigentes o de nueva legislación que pretenden regir espacios públicos demarcando lugares de extensión territorial específica y limitada que presenten problemas de desorden o convivencia pública, tales como: venta o consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, ruidos excesivos o innecesarios, prostitución, estorbos y chatarra en áreas públicas y conflictos entre el tránsito y los estacionamientos.

Los espacios a reglamentarse son lugares como los cascos urbanos, espacios recreativos, de interés turísticos o áreas residenciales impactadas por el desarrollo comercial, entre otros.

Los Códigos de Orden Público conllevan la imposición de multas económicas de tal naturaleza que disuadan el comportamiento indeseado y motiven el cambio de actitud que logre una convivencia pacífica y ordenada del entorno demarcado.

La implantación de un Código de Orden Público presupone la participación de los distintos sectores comunitarios y la intervención ciudadana antes de su aprobación, lo que requiere consultas previas a la ciudadanía, tales como: comerciantes, residentes, visitantes, representantes cívicos, religiosos y culturales así como representación de la juventud.

Ley Número 19 del 11 de abril de 2001.



CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO

Resumen del Código de Orden Público en las Zonas del Centro Urbano de Mayagüez, aprobado el 30 de diciembre de 2002.

Se establece y aprueba un Código de Orden Público a ser implantado en dos (2) zonas del Centro Tradicional Urbano, según establecido en el mapa adjunto.

Artículo 2: Prohibición de consumo de bebidas alcohólicas por conductor o pasajero de un vehículo.

Artículo 3: Prohibición de venta, expendio, distribución o consumo de bebidas alcohólicas desde vehículos, neveritas, camiones y carritos.

Artículo 4: Prohibición de venta o expendio de bebidas alcohólicas en envases de cristal o latas.

Artículo 6: Prohibición de venta o expendio de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad.

Artículo 7: Prohibición de ingerir bebidas alcohólicas o poseer envases abiertos que contengan bebidas alcohólicas en la zona uno y dos definidas en este código.

Artículo 8: Prohibición de ruidos excesivos o innecesarios.
Definición de ruidos excesivos o innecesarios. “Todo sonido fuerte, perturbante, intenso y frecuente que a la luz de la totalidad de las circunstancias ocasione molestias, afectando la tranquilidad y el pacífico vivir y que se oiga desde la calle o en forma tal que importune a los vecinos”.

Artículo 9: Prohibición de sostener relaciones sexuales mediante paga o voluntariamente en las aceras y calles, plazas y parques públicos o dentro de los vehículos estacionados en dichas calles o aceras.

Artículo 10: Prohibición de operar negocio sin licencias o permisos requeridos por ley.

Definición de Negocio: Todo establecimiento comercial, tienda, hotel, parador, estancia, motel, hospedería, bar, cafetería, cafetín, café al aire libre, club nocturno, discoteca, pubs, panadería, estación de gasolina u otro lugar autorizado para vender o poner el expendio de bebidas al detal.

Artículo 11: Prohibición de obstrucción de aceras.

Artículo 12: Exposiciones deshonestas.

Artículo 13: Prohibición de reparar vehículos de motor de toda clase en las aceras y vías públicas de la zona establecida en este código.

Artículo 14: Prohibición de cobrar y recibir dinero o cualquier otro objeto con el propósito de permitir el estacionamiento en las vías públicas.

Artículo 15: Horario, Apertura y Cierre de Negocios
“Los negocios comprendidos en las zonas establecidas en este código que se dedican al expendio y venta de bebidas alcohólicas podrán iniciar operaciones desde las 7:00 a.m. hasta 1:30 de la madrugada, excepto los negocios excluidos del Código”.

Artículos 16: Multas administrativas
Policías estatales y municipales están facultados para expedir boletos por faltas administrativas establecidas en el presente Código.

MULTAS POR VIOLACIONES

Artículos 2 y 3	\$500.00
Artículos 4 y 6	\$1,000.00
Artículos 7 y 8	\$500.00
Artículos 9 y 10	\$1,000.00
Artículos 11 y 12	\$500.00
Artículo 13	\$100.00
Artículo 14	\$50.00
Artículo 15	\$1,000.00

**Reglamento de Hospedaje #6628 para Estudiantes
Departamento de Asuntos al Consumidor
(aprobado el 5 de junio de 2003)**

(Ley Núm. 48 del 28 de agosto de 1999 enmendada
el 14 de julio de 2000)

Ley para reglamentar los Negocios de Hospedaje para Estudiantes de nivel superior post-secundaria o tecnológico y conferir al Departamento de Asuntos del Consumidor facultad para hacer cumplir las disposiciones de ley.

Información:

DACO-Mayagüez
50 Nenadich WSTE 307
Centro Gubernamental
Tel. (787) 833-0935
Fax. (787) 833-7403
<http://www.daco.gobierno.pr>

Algunos datos importantes de la Ley

Negocio de Hospedaje para Estudiante:

Significará todo establecimiento, vivienda, edificio para brindar alojamiento a uno o más estudiantes mediante paga ya sea de renta o cualesquiera de los servicios básicos como agua, luz y teléfono, con o sin comidas. Esta definición incluirá, pero no se limitará a un club residencial, casa de huéspedes, casa de huéspedes amueblados, habitaciones y pensiones.

Licencia: Permiso que autoriza a una persona a operar un negocio de hospedaje para estudiantes.

Requisitos para la aprobación de licencia a los negocios de hospedaje para estudiantes:

1. Que las paredes, techos, pisos, puertas y ventanas se mantendrán en todo momento en buen estado de conservación, limpieza y funcionamiento.
2. Que las camas serán para uso individual y estarán en excelente estado o condición, dejando un mínimo de dos (2) pies entre cada una.

-
3. Que todo hospedaje de estudiantes, que no incluya comida, proveerá facilidades de cocina con nevera, estufa y fregadero con agua fría y caliente, para ser utilizado por un máximo de seis (6) personas.
 4. Que todo hospedaje de estudiante deberá proveer un espacio debidamente ventilado e iluminado con mesas y sillas suficientes destinadas para estudio.
 5. Que el área de dormitorio deberá estar debidamente iluminada y ventilada.
 6. Se proveerá facilidades de servicio sanitario con un cuarto de baño para un máximo de seis (6) estudiantes.
 7. El hospedaje deberá mantenerse limpio y en buen estado cumpliendo con los requisitos del Departamento de Salud y los dispuestos en este Reglamento.

Obligaciones del propietario del hospedaje:

- a. Plan de contingencia para Situaciones de Emergencia
 - b. Copia del Código de Orden Público del lugar donde opera
 - c. La seguridad de los residentes del hospedaje, mientras estén en el mismo, será responsabilidad solidaria del Propietario y del Administrador.
- a. Todo propietario de hospedaje deberá concederle al estudiante un término no menor de 30 días para mudarse de hospedaje.



TELÉFONOS DE SEGURIDAD

Los Teléfonos de Emergencia (TE) son unidades de comunicación interna instalados en el Recinto con el propósito de atender situaciones de emergencia o proveer información general a los miembros de la comunidad universitaria y visitantes. Consisten de una torre tubular de 8 pies de alto y 12 pulgadas de diámetro de color amarillo intenso e identificados con la palabra **EMERGENCY**. En la parte superior cuenta con un biombo de color azul que prende al activarse el botón rojo y una segunda luz que provee iluminación continua al área y al panel de comunicación. El panel de comunicación consiste de dos botones que al oprimirse activan la unidad. El botón rojo identificado **PUSH FOR HELP** genera, al ser activado, una llamada de alerta de emergencia al Retén de la Guardia Universitaria. El botón negro, identificado **INFO** genera, al ser activado, una llamada al cuadro telefónico con el propósito de proveer la información general solicitada.

Localización:

Los TE se encuentran instalados en los siguientes lugares:

- Coliseo Rafael A. Mangual
- Piscina Alumni
- Edificio de Física
- Centro de Estudiantes (Parte frontal derecha)
- Centro de Estudiantes (Área del cuadrángulo, cerca del Merendero)
- Edificio ARMY ROTC
- Edificio Ingeniería Civil



Función:

Este equipo tiene dos funciones:

- Alertar a la Guardia Universitaria sobre una situación de emergencia real, acto delictivo o emergencia médica, provocando así una respuesta rápida y eficiente en atención a la misma.
- Solicitar información y direcciones de edificios u oficinas, horario de servicios de unidades y oficinas, directorio telefónico y actividades especiales.



Activación:

Para alertar a la Guardia Universitaria sobre una situación de emergencia real siga los siguientes pasos:

1. Toque el botón rojo identificado **PUSH FOR HELP**. Un Oficial de Seguridad identificará su ubicación en el cuadro telefónico del Retén y contestará su llamada de inmediato.
2. Describa la situación de emergencia de manera concisa y específica.
3. Siga las instrucciones que le ofrecerá el Oficial de Seguridad.

Para solicitar información:

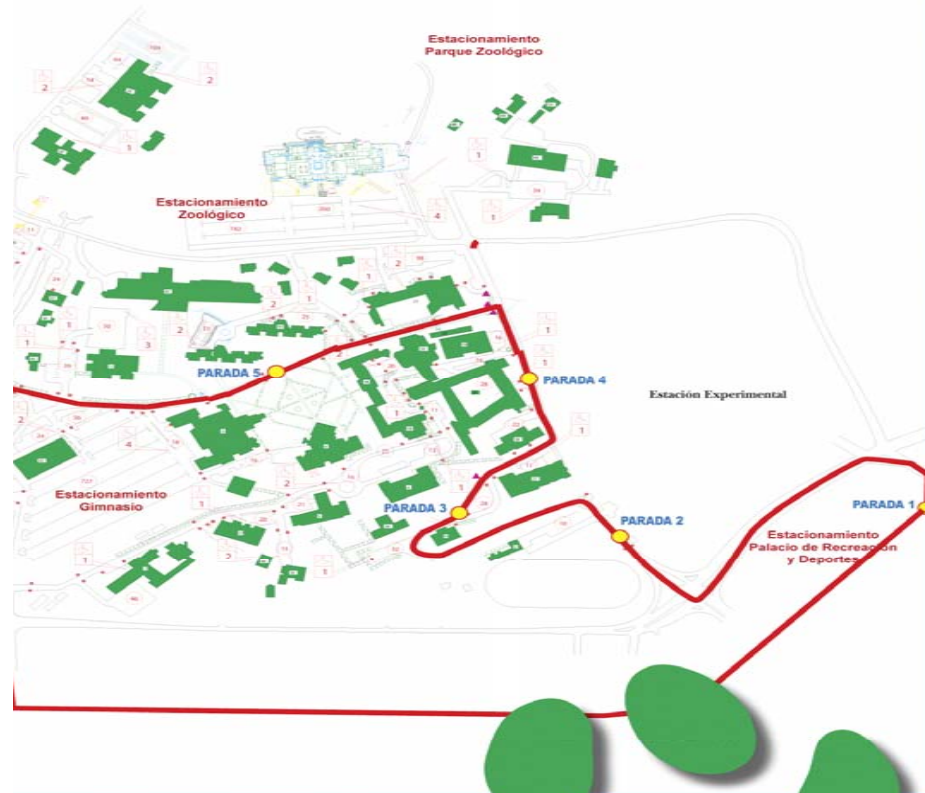
- I. Toque el botón negro identificado **INFO**.
- II. Solicite la información deseada a la Operadora.



Rutas de Trolley

Ruta 1: Palacio	Palacio, Barcelona, Pórtico, Stefani, Patio Central, Palacio	Lunes a Jueves: 6:30am - 9:45pm Viernes: 6:30 am - 6:30pm
Ruta 2: Zoológico	Parque Zoológico, Biología, Ingeniería Civil y Química, Esquina Biblioteca, Puente Física, Parque Zoológico	Lunes a Viernes: 6:30am - 4:45pm
Ruta 3: Interno	Registrador, Residencia Atletas, Administración de Empresas, Esquina Biblioteca, Puente Física, Centro de Estudiantes, Edificio Piñero, Registrador	Lunes a Jueves: 6:30am - 9:45pm Viernes: 6:30am - 6:30pm
Ruta 4: Terrace	Extremo Este Parque Terrace, Finca Alzamora, Administración de Empresas, Patio Central, Puente Física, Centro de Estudiantes, Extremo Este Parque Terrace	Lunes a Jueves: 6:30am - 9:45m Viernes: 6:30am - 6:30pm
Ruta 5: Darlington	Darlington, Entrada Principal, Gimnasio, Esquina Biblioteca, Darlington	Lunes a Viernes 6:30am - 5:45pm

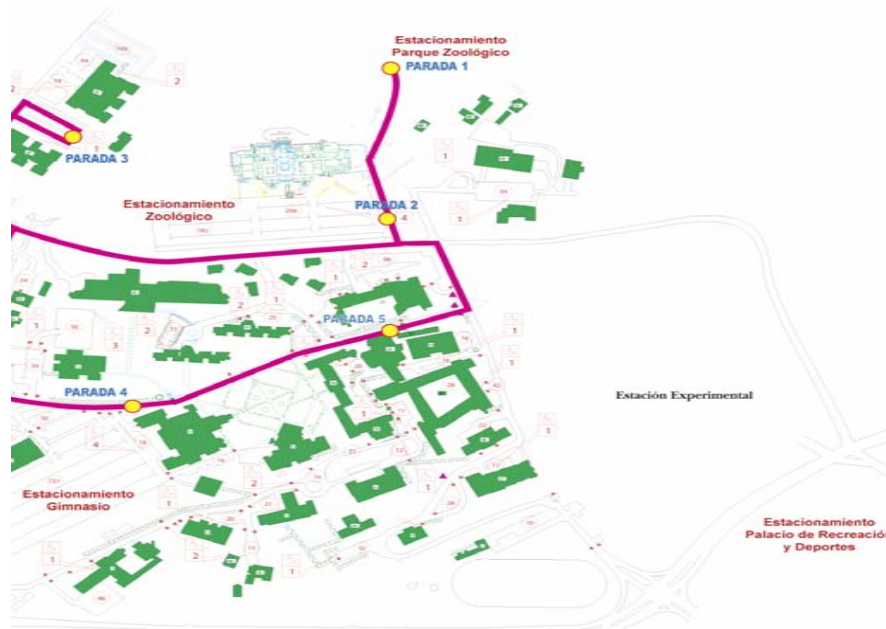
COLEGIAL



cio

0 AM - 9:45 PM • Viernes 6:30 AM - 6:30 PM

COLEGIAL



ológico

a Viernes 6:30 AM - 4:45 PM



COLEGIAL



no

0 AM - 9:45 PM • Viernes 6:30 AM - 6:30 PM



COLEGIAL



rrace

0 AM - 9:45 PM • Viernes 6:30 AM - 6:30 PM

COLEGIAL



urlington

a Viernes 6:30 AM - 5:45 PM

PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE QUERELLAS ANTE LA GUARDIA UNIVERSITARIA

1. El querellante reporta el delito ante un Oficial de Seguridad de nuestro Recinto.
2. El perjudicado/a deberá en una forma clara y precisa detallar los hechos ocurridos al Oficial de Seguridad.
3. El Oficial transcribe la información en una hoja de Notificación de Querellas.
4. El querellante deberá proveer toda la información solicitada por el Oficial de Seguridad.
5. Luego de redactado el informe, se le entrega al querellante para que verifique la información y firme el documento.
6. El querellante es orientado sobre todo el proceso que debe seguir, de interesar continuar con la querella en el foro que estime necesario.
7. Si el perjudicado tiene interés en notificar a la Policía se procederá a coordinar con las autoridades correspondientes, siempre y cuando se trate de propiedad privada.
8. En caso de ser propiedad del Recinto, se seguirá el mismo procedimiento tomando en cuenta que es propiedad institucional y se tiene que informar a la Policía Estatal o Municipal de inmediato.
9. El Departamento de Facultad enviará a la Oficina que informó la pérdida el formulario OC-06-04B (Notificación de Irregularidad en el Manejo de los Fondos y los Bienes Públicos).
10. Serán manejados al Informe de Querella, los documentos que formen parte de la investigación administrativa realizada por la agencia tales como: informe de delito por parte de la Policía de Puerto Rico, las reclamaciones a las compañías de seguros y la notificación al Departamento de Hacienda.
11. Luego de tomada la querella por el oficial asignado, éste realizará una investigación preliminar de cómo entiende pudieron ocurrir los hechos.
12. Una copia de cada informe es referida a la unidad correspondiente para su trámite.
13. En caso de daños, escalamiento, personas lesionadas, colisión de autos, daños a muebles e inmuebles por causas naturales, se realice el mismo procedimiento, además se toman fotos de ser necesario.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE UNA QUERRELLA DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL:

1. Se recibe e investiga la querrela confidencialmente, asegurando un trato equitativo a las partes envueltas.
2. Como regla general, no se divulgará información u otra evidencia suministrada por las partes o testigos, durante el procedimiento adjudicativo.
3. A petición de las partes, y luego de considerar las alegaciones en oposición, si existiera, se relevará en todo o en parte el manto de la confidencialidad que protege la información, documentación y otra evidencia recopilada en el proceso.
4. A petición de un testigo, y luego de evaluar las alegaciones en oposición, si ocurrieran, el/ella Oficial Examinador/a podrá recomendar al Rector/a y/o Presidente que se mantenga en estricta confidencialidad las evidencias presentadas durante el proceso.
5. Se tratará de mediar entre las partes para conseguir una solución aceptable.
6. Si la querrela no se resuelve mediante el proceso informal, se procederá entonces, a ayudar al querellante con la radicación formal de su querrela.
7. El procedimiento formal se inicia con la radicación, por escrito, de la querrela ante las autoridades universitarias correspondientes.
8. El radicar una querrela conduce a una investigación de las acciones en torno al incidente, así como, al grupo de personas que componen un Departamento, con el propósito de eliminar y prevenir el hostigamiento sexual. La confidencialidad sobre la víctima se mantiene hasta donde sea posible.

VIOLENCIA

La violencia es una acción ejercida por una o varias personas, en donde se somete de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto física como psicológica y moral de cualquier persona o grupo social. La violencia busca imponer u obtener algo por la fuerza. Es un comportamiento deliberado y consciente que puede provocar daños corporales o mentales a la víctima.



VIOLENCIA DOMÉSTICA

(Según la define la Ley 54 del 15 de agosto de 1989)

1. Es una conducta constante o empleo de fuerza física o violencia psicológica, intimidación o persecución contra una persona por parte de su cónyuge, ex cónyuge, una persona con quien cohabita o haya cohabitado, con quien se haya procreado una/un hij@, para causarle daño físico a una persona, bienes o causarle daño emocional.
2. La violencia doméstica es un patrón de comportamientos coercivos y de asalto en las que una persona trata de ejercer control en los pensamientos, creencias o conducta de su pareja, amig@s o con una persona que sea significativa. Es un ciclo de abuso que incluye pero no esta limitado a: abuso físico/sexual, psicológico/emocional, destrucción de propiedad, amenazas, intimidación, aislamiento y abuso económico.
3. Es una conducta violenta realizada con la intención o que tiene el efecto de controlar o dañar la:
 - Autoestima
 - Dignidad
 - Libertad
 - Paz
 - Desarrollo humano
 - Integridad física sexual o espiritual

Comportamiento de las personas agresoras

Es importante mencionar que no existe un perfil de un posible agresor, pero a continuación presentamos algunos tipos de comportamientos que nos pueden servir de indicadores.



1. Monitoreo continuo mediante llamadas telefónicas o correos electrónicos a la víctima.
2. Expresión de comportamientos violentos como lo son: acoso, intimidación, hostigamiento, violencia verbal y física.
3. Celos compulsivos.
4. Sus acciones ponen en riesgo el que la víctima pueda obtener o mantener un empleo o concentrarse en sus estudios.
5. Cambios súbitos en el humor.
6. Culpa a la víctima por su comportamiento.
7. Historial previo de la conducta agresiva.
8. Rigidez en su visión de los roles sexuales.
9. Fantasías o amenazas de cometer suicidio u homicidio.
10. Conducta antisocial.
11. Dominante y controlador.
12. Tiende a aislarse y es supersensitivo.
13. Es hostil hacia las mujeres.
14. Puede manifestar abuso hacia niños o mascotas.
15. Puede estar haciendo uso de alcohol o drogas, o ambas.

VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO (PAREJA)

Rasgos del novio/a (pareja) agresor/a

1. Celos
2. Conducta controladora
3. Expectativas poco realistas hacia su pareja
4. Aislamiento
5. Utiliza de forma juguetona la fuerza física
6. Abuso verbal
7. Rigidez en su visión de los roles sexuales
8. Cambios súbitos de humor
9. Culpa a otros por su comportamiento.
10. Culpa a otros por sus sentimientos

-
11. Extremadamente sensible
 12. Crueldad hacia los animales
 13. Empleo de la fuerza en discusiones
 14. Amenaza de violencia a su familia
 15. Historial de conducta agresiva
 16. Fantasías o amenazas de cometer suicidio

¿Cómo prevenir la violencia en una relación de noviazgo (pareja)?

1. Establece relaciones de pareja equitativas y no sexistas, donde ambas partes tengan las mismas responsabilidades y los mismos derechos.
2. Desarrolla estrategias de negociación y diálogo con tu pareja,
3. Aprende a identificar y manejar las emociones, en especial el enojo y el coraje.
4. Ten criterio propio y no permitas provocaciones y presiones de tus pares, las verdaderas amistades no necesitan que le pruebes nada.
5. No ignores la violencia doméstica cuando la veas, busca ayuda.
6. Promueve el respeto y la paz en la relación.



Si en la relación de tu amigo/a existe violencia, ¿cómo puedes ayudar?

1. Escucha sin interrumpir, puede que seas la primera persona con quién se atreve hablar sobre lo que le ocurre.
2. No juzgues, en este momento lo que se necesita es apoyo y solidaridad.
3. No le impongas tu sistema de valores, la educación, la religión y los valores es algo individual.
4. Resalta sus áreas positivas, hay que fortalecer su autoestima.
5. Identifica alternativas para ayuda profesional, esto le ayudará a conseguir seguridad.
6. Sé discreta/o, por la seguridad de ella/él.
7. Bríndale información adecuada para que sea él/ella quien tome la decisión final, recuerda es su vida.

¡Tomar la decisión no es fácil, pero tu NO tienes que convivir con la violencia!

Si tu pareja te maltrata...

Ve a cualquier tribunal y solicita protección bajo alguna de estas leyes:

1. Ley 284 de 1999 contra el Acecho en Puerto Rico (prohíbe vigilar, molestar, hostigar, perseguir, amenazar o intimidar a cualquier persona, su familia o sus bienes).
2. Ley 54 1989 para la Prevención e Intervención con Violencia Doméstica (aplica sólo si tienes relaciones sexuales con tu pareja).

DONDE BUSCAR APOYO Y PROTECCIÓN

En el Campus—Servicios de Apoyo a Víctimas

Proyecto SIEMPREVIVA

Departamento de Tránsito y Vigilancia

Departamento de Orientación y Consejería

Departamento de Servicios Médicos

Oficina de la Procuradora Estudiantil

Oficina de Calidad de Vida

Agencias de Servicios

Policía Estatal - División de Delitos Sexuales

Centro de Ayuda a Víctimas de Violación

Oficina de la Procuradora de las Mujeres

Emergencias

Hospitales

Hospital San Antonio - 787-834-0050

Centro Médico de Mayagüez - 787-335-9200

Recursos Legales

Centro Judicial de Mayagüez - 787-652-5555 ext. 2570

Fiscalía de Mayagüez - 787-831-5550

Albergue

Hogar Clara Lair - 787-548-0418

787-548-0419

* Buscar más información de teléfonos en las páginas 62 y 63.

AGRESIONES SEXUALES

Las ofensas y/o agresiones sexuales son conductas inapropiadas que quebrantan los cánones éticos, morales, humillan, degradan y violan la dignidad humana y no pueden tener lugar en una Universidad. Las ofensas o ataques sexuales en el ámbito académico o empleo es una práctica ilegal, ajena a los mejores intereses institucionales, la cual no habrá de ser permitida independiente de la jerarquía o posición de las personas que puedan resultar involucradas. En nuestra Institución bajo ninguna circunstancia se permitirá que persona alguna incurra en conducta que directa o indirectamente provoque un ambiente laboral, administrativo o académico en que estén presentes aspectos sexuales ofensivos en cualquiera de sus modalidades.

La ofensa sexual o ataque sexual puede configurarse entre personas del mismo sexo o de sexos opuestos. Ninguna persona en nuestra institución está obligada a permitir, aceptar, someterse, o tolerar actos o insinuaciones de índole sexual no deseados. Por ofensa o ataque sexual se entenderá cualquier acto que contenga los elementos constitutivos de cualesquiera de los delitos contra la honestidad, establecidos en el Código Penal de Puerto Rico, tales como violación, actos lascivos o impúdicos, exposiciones deshonestas, proposiciones obscenas, seducción, espectáculos obscenos y anuncios obscenos, entre otros (34 CFR 668.47(a) (12).

La Universidad tiene la obligación legal de informar al estudiante sobre su derecho a comunicarse con las autoridades apropiadas, incluyendo las encargadas de aplicar la ley dentro del Campus y la Policía Estatal. Si el estudiante es menor legalmente hay que notificar a los padres del mismo.

Las víctimas de asalto sexual son referidas a centros donde pueden recibir el tratamiento adecuado. La Universidad de Puerto Rico asiste al estudiante para realizar los ajustes necesarios que le ayuden y permitan enfrentarse adecuadamente a la situación. A petición del estudiante, los funcionarios administrativos correspondientes del Recinto, colaborarán para cambiar la situación académica o residencial después de un alegado incidente de asalto sexual, si estos cambios son razonables.

En el Recinto Universitario de Mayagüez y en la Oficina de Calidad de Vida coordinamos actividades durante el año con profesionales capacitados de diversas agencias en el manejo e intervención con víctimas de violación o agresión sexual. Se realizan campañas educativas y se distribuye material informativo alusivo a estos temas, en la comunidad universitaria.

¿Qué es una violación?

La violación es un acto de agresión o ataque sexual mediante el uso de la fuerza, donde no existe consentimiento por parte de la víctima. Es un acto de violencia deliberado por parte del agresor, donde se ultraja emocional y físicamente la integridad de un ser humano. Es un ataque sexual mediante el uso de la fuerza o intimidación. Se considera una violación de la aparente aptitud para realizarla; o acumulando y disminuyendo sustancialmente sin su consentimiento su capacidad de resistencia a través de medios hipnóticos, narcóticos, deprimentes, estimulantes, sustancias, o medios similares, o si al momento de la violación la víctima no estuviera consciente de lo que está ocurriendo por encontrarse bajo los efectos del alcohol, drogas, enfermedad, etc. Alrededor de la mitad de las violaciones ocurren en las casas, en la propia residencia de la víctima, pero pueden ocurrir en cualquier lugar.

¿Qué hacer en caso de una violación o agresión sexual?

- Mantener la calma.
- Busque ayuda. Llame a un/a amigo/a o familiar de confianza para que la acompañe al Hospital o a la Policía o comuníquese con el Oficial de Seguridad más cercano, para que éste le provea un medio de transportación a la sala de emergencia.
- Si decide informar a la Policía: no se asee, no se bañe, no se de duchas vaginales ni use medicamentos o cremas hasta tanto sea evaluado/a por un médico. Es importante recoger toda la evidencia del caso.
- No se cambie de ropa, de hacerlo, guárdela en una bolsa de papel.
- No trate de orinar, ni defecar.
- Exija ser evaluada por un ginecólogo. El médico deberá recoger una evidencia médico-legal durante el examen.
- Solicite tratamiento preventivo para enfermedades de transmisión sexual, VIH y embarazo, así como para traumas físicos y emocionales.
- No permita que las presiones sociales la/o desalienten al momento de declarar los hechos.

Investigación en los casos de asalto sexual

Los casos de asalto sexual serán investigados por un Oficial designado y se fijará responsabilidad civil o criminal, según corresponda.

Es importante mencionar que el/la acusado/a o acusador/a tienen derecho a las mismas oportunidades de tener otras personas durante el proceso disciplinario. Se les informará a ambos el resultado de cualquier proceso disciplinario institucional formulado en atención a la alegación de un delito sexual.

Las sanciones disciplinarias serán impuestas de acuerdo al Reglamento de la Universidad de Puerto Rico y a las Políticas Institucionales aplicables, a parte de las responsabilidades criminales que puedan ser fijadas en otros foros.



Servicios de seguridad ofrecidos a estudiantes, empleados y visitantes

Servicios de Escolta

Los estudiantes pueden aprovechar gratuitamente el servicio de escoltas de seguridad. El Departamento de Tránsito y Vigilancia ofrece escoltas a todas las áreas de estacionamiento y edificios de la Universidad durante las horas de la noche, siete días a la semana. Este servicio consiste de oficiales de seguridad que escoltan a pie, en bicicleta y en vehículos de patrulla al solicitante. A fin de solicitar servicios de escolta, llame al 787-832-4040, extensiones 3872, 3620, 3263 y provea la siguiente información:



- ◆ Nombre completo
- ◆ Lugar donde se encuentra
- ◆ Equipaje (si lleva alguno)
- ◆ Destino y descripción física de cómo es usted

Evite estar en circunstancias que puedan conllevar a algún riesgo. Nuestro sistema de escoltas ayuda a evitar que usted se convierta en una víctima de la delincuencia. Ayúdenos a ayudarlo.

Rondas Preventivas

El Departamento de Tránsito y Vigilancia del Recinto cuenta con unidades motorizadas, bicicletas y vehículos de motor para ofrecer rondas preventivas en el campus. Unos tres oficiales de seguridad por turno se encargan del servicio de rondas. Si usted observa algo sospechoso a su alrededor comuníquese con el Departamento de Tránsito y Vigilancia y solicite una ronda preventiva por el lugar.

Sistema de Trolebús

Para contribuir con la seguridad en el Recinto, la Institución ha establecido un sistema de transportación gratuito que sirve a toda la comunidad universitaria, en particular a los estudiantes. El sistema es conocido como “Trolley Colegial” y consiste de cinco rutas a través del campus.

Todos los recorridos inician a las 6:30AM. Las rutas Palacio, Interno y Terrace culminan a las 9:45PM de lunes a jueves, excepto los viernes que culminan a las 6:30PM. La ruta Zoológico termina a las 4:45PM y Darlington termina a las 5:45PM de lunes a viernes.



Lista de Ofensores Sexuales:

La información sobre ofensores sexuales se encuentra en la página <http://www.uprm.edu/cvida/ofensores>. Este banco de datos contiene información del Registro Público de ofensores clasificados como depredadores sexuales y agresores sexuales, bajo la Ley 129 del 30 de junio de 1977, convictos de un crimen sexual o un crimen específico contra menores. Esta información está disponible a ciudadanos interesados con el propósito de ayudarlos a auto-educarse sobre la posible presencia de tales ofensores en su comunidad. Para más información puede acceder a: www.nsopr.gov/ y/o <http://prcjisweb.gobierno.pr/CjisServices/Forms/Registries/Registry266TermsConditions.aspx>.

Boletines de alerta:

En los casos de denuncias de asalto agravado, robo, hurto de vehículos de motor, asesinato, homicidio, delito de incendio y asalto sexual, las advertencias se publicarán a través de procesos apropiados, tales como página web o boletines impresos, correo electrónico, tablón de mensajes electrónicos, y en casos particulares a través de la radio y la televisión.

Procedimiento para emitir un boletín de alerta:

- ◆ El Departamento de Tránsito y Vigilancia recibe la que-rella y la registra en el libro de novedades.
- ◆ El Departamento de Tránsito y Vigilancia le refiere la información a Calidad de Vida y recomienda el envío de un alerta a la comunidad universitaria.
- ◆ Se envía el Alerta al Centro de Cómputos y luego se divulga electrónicamente a toda la comunidad univer-sitaria.
- ◆ La Oficina de Calidad de Vida distribuye la información vía fax a todas las oficinas del Recinto y distribuye copia del Alerta entre el estudiantado.



Busca los alertas en:
<http://www.uprm.edu/cvida/alertas.html>

Informe de Incidencia Criminal:

El Recinto proporcionará anualmente la estadística actualizada de los crímenes ocurridos, en los últimos tres años, en el campus, áreas adyacentes fuera del campus y áreas de dominio público. Esta información está accesible a la comunidad universitaria y se encuentra en el Informe Anual de Incidencia Criminal en el Recinto: Estadísticas (<http://www.uprm.edu/cvida/delitos.html>).

El informe anual incluye la estadística de los crímenes reportados ante las autoridades de seguridad del Recinto. El Departamento de Tránsito y Vigilancia es la unidad institucional que tiene la responsabilidad de compilar esta información mientras que la Oficina de Calidad de Vida es la encargada de publicar el informe a la comunidad universitaria. El informe anual incluye las denuncias de delitos que presuntamente se han producido dentro del campus, de igual forma aquellos que han acontecido en las calles o aceras contiguas a la universidad y, en las instalaciones que se encuentran en áreas cercanas al campus. También incluye las detenciones de personas por acción disciplinaria a consecuencia del abuso del alcohol, uso de sustancias controladas y posesión de armas.

Las estadísticas anuales son recogidas por el Oficial de Seguridad con la asistencia de la Oficina de Calidad de Vida, a partir de informes de la policía local y funcionarios de la universidad. El formulario que se utiliza para recopilar la información es uno uniforme y reglamentado. Los datos son evaluados para evitar la doble contabilización. Además, se incluyen los informes anónimos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Consejos para su seguridad:

- ◆ Este siempre alerta y observe con detenimiento lo que ocurre a su alrededor. Observe si en la calle por la que caminas o en la entrada de tu casa hay personas sospechosas.
- ◆ Camine por lugares bien iluminados. Evite tomar atajos por lugares oscuros o desolados.
- ◆ Evite entrar sólo/a a servicios sanitarios, ascensores o escaleras, especialmente en horas no laborales y en lugares apartados.
- ◆ No acepte transportación de un desconocido.
- ◆ Si alguien le sigue diríjase hacia un sitio donde haya gente.
- ◆ Si es asaltado, no ofrezca resistencia, su vida es lo más valioso que posee.
- ◆ Cargue sus libros en un bulto o mochila para mantener sus manos libres.
- ◆ No deje objetos de valor en lugares visibles que puedan llamar la atención.
- ◆ En áreas abiertas, sujete con fuerza y pegado a su cuerpo carteras y bultos.
- ◆ Si utiliza una bicicleta como medio de transportación, asegúrese de amarrarla con una cadena gruesa en los lugares designados para este propósito.
- ◆ Asegúrese de que su vehículo esté bien cerrado. Es recomendable utilizar bastones contra robos, alarmas o cualquier aditamento que dificulte el hurto.
- ◆ Nunca deje artículos de valor a la vista que estimulen a los malhechores.
- ◆ Cuando considere salir tarde, planifique su salida, cambie su vehículo de sitio durante el día, de forma que quede lo más cerca posible al lugar más seguro por donde pueda salir.

-
- ◆ A medida que se aproxime a su vehículo, examine el área alrededor de su automóvil. No entre al mismo sin antes cotejar el área del asiento trasero.
 - ◆ Si su vehículo esta en un lugar apartado o es de noche, pídale a un Oficial de Seguridad que le escolte.
 - ◆ Lleve las llaves en la mano al intentar abordar su vehículo, estas pueden servirle como instrumento de defensa.

Mecanismos de defensa en caso de agresión:

- ◆ Manténgase tranquilo/a, considere sus recursos y opciones.
- ◆ Hay ocasiones en que el asaltante esta armado/a y el resistirse le puede ocasionar daños severos o la muerte.
- ◆ Evalúe su situación y si una estrategia no funciona, trate otra. Las alternativas pueden ser además de no resistirse, la negociación, distraer al atacante, huir a un lugar seguro, asertividad verbal, gritar para atraer la atención de otros y resistencia física, si fuese necesario o entiende que puede hacerlo.
- ◆ Es conveniente que usted identifique a la persona que cometió el delito y se fije en los rasgos físicos tales como: estatura, peso, color de piel y forma de los ojos, rostro, corte de cabello, marcas o cicatrices, forma y color del bigote y su vestimenta.
- ◆ Si fuese objeto de agresión sexual, comuníquese con un oficial de seguridad inmediatamente. Este le proveerá la orientación y ayuda necesaria.
- ◆ No destruya ningún tipo de evidencia, no se cambie de ropa, ni se asee, no use medicina ni tampoco borre las huellas o cualquier otra evidencia.
- ◆ Considere el presentar cargos contra su agresor. Sólo así podrá usted evitar la agresión contra otra persona.

Seguridad en las casas y/o Hospedajes:

- ◆ No dejes objetos valiosos, como tu billetera o joyas, a la vista. Marca aquellos objetos que sean fáciles de robar, como televisores, ipods, celulares, laptop (computadoras) y estéreos, y guarda una lista con los números de modelos y descripciones.
- ◆ Cierra con seguro tus puertas y ventanas, aún si solo vas a salir a comer.
- ◆ No guardes grandes cantidades de dinero en habitación u oficina.
- ◆ Reporta cualquier ventana rota o luces defectuosas a personal de mantenimiento y de seguridad.
- ◆ En más de la mitad de los casos reportados de violación, las víctimas conocían a los atacantes. Evita llevar conocidos casuales a tu habitación.
- ◆ Si detectas cualquier actividad extraña o un crimen por robo, vandalismo o asalto, repórtalo a la policía local o de la Universidad. Su responsabilidad principal es protegerte.
- ◆ Ten cuidado con tus llaves. No des a nadie la oportunidad de duplicarlas.
- ◆ Conoce a tus vecinos.

Consejos para el uso del teléfono:

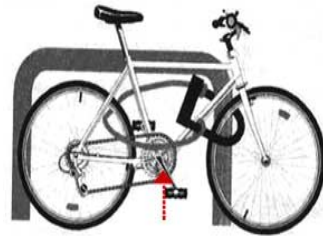
- ◆ Ofrece sólo tu primera inicial y apellido en el directorio telefónico.
- ◆ Desconfía de encuestas, llamadas con el número equivocado y no des nombre y dirección.
- ◆ Nunca digas que estás sola/o en la casa u hospedaje.
- ◆ Cuelga inmediatamente al recibir una llamada obscena.

Precauciones en las calles y en el campus:

- ◆ Camina mostrando confianza y seguridad. Fíjate a dónde vas y mantente alerta a tu alrededor.
- ◆ Ten las llaves listas al acercarte al automóvil. Asegúrate, antes de entrar, de que no hay nadie escondido dentro o debajo de tu auto.
- ◆ Siempre mantén tu tanque de gasolina a medio llenar.
- ◆ Guarda los objetos de valor en el baúl, donde no se vean cuando el automóvil este estacionado.
- ◆ Nunca escribas tu nombre en el llavero. Mantén las llaves de tu auto separadas de las demás.
- ◆ Si tu auto se descompone en un área aislada, levanta la cubierta del motor. Permanece en el auto con los seguros puestos. Si alguien se detiene a ayudarte, pídele que llame a la Policía. Toca la bocina si alguien te amenaza.
- ◆ Evita atajos por áreas aisladas o solitarias.
- ◆ NUNCA pidas a un desconocido que te lleve en su automóvil.
- ◆ Acepta subir a autos solo de personas de confianza. Si alguien te molesta desde un automóvil, camina rápidamente o corre en dirección opuesta hacia un sitio seguro. Si esta atemorizado/a, grita pidiendo ayuda.
- ◆ Evita las áreas aisladas como los depósitos de libros en las bibliotecas tarde en la noche, o los laboratorios después de horas de clase. Si debes ir a estos lugares, no vayas sólo/a.
- ◆ Nunca recojas extraños en la carretera. Sal con amigos/as, no sólo/a, especialmente si sales a comer tarde en la noche o a despejarte después de estudiar. Deja que alguien sepa dónde estás y ten cuidado.

Bicicletas y Motocicletas:

- ◆ Colócale un buen cierre.
- ◆ Utiliza los más resistentes. Los más recomendados son los de tipo “U”.
- ◆ Vigila donde la dejas.
- ◆ Procura dejar la bicicleta a la vista de todo el mundo.
- ◆ Utiliza las áreas de estacionamiento disponibles para ellas.
- ◆ No la dejes sola en la noche.
- ◆ Átala bien y siempre.
- ◆ Pasa el candado por el cuadro, el punto fijo y la rueda delantera.
- ◆ Si el candado no llega a cogerlo todo, ata preferentemente el cuadro al punto fijo.
- ◆ Utiliza un segundo candado para atar la rueda delantera y uno pequeño para el sillín.
- ◆ Átala siempre, aunque sólo sea un minuto. ¡Puede ser suficiente tiempo para que te la roben!
- ◆ Personaliza la bicicleta. Hazle una marca personal, escondida y resistente, para facilitar más su identificación.



- ◆ Guarda la factura de compra. En el caso de robo, este documento es muy útil para validar la propiedad y proporciona los datos descriptivos de la bicicleta.
- ◆ Apunta aquellos datos que identifiquen a tu bicicleta.
- ◆ ¿Dónde se encuentra la numeración de la bicicleta? El lugar más común es debajo de la caja de pedal. La mayoría de las bicicletas tienen esta numeración, que es diferente para cada una de ellas.
- ◆ En caso de robo, ¿Qué hacer? Denuncia el robo a la Guardia Universitaria, la Guardia Estatal o Municipal.
- ◆ Da el mayor número posible de datos de la bicicleta, la foto y las circunstancias del robo. Si tienes factura, adjunta una fotocopia.
- ◆ Independientemente de que la recuperes o no, es muy importante hacer la denuncia para que la policía tome conciencia del problema de los robos de bicicletas.

Seguridad al Manejar:

- ◆ Cierra con seguro todas las puertas y ventanas cuando dejes tu auto, bien sea por unos minutos o por unas horas.
- ◆ Estacionate en áreas bien iluminadas y trata de no caminar sólo/a durante la noche en áreas de estacionamiento.

Computadoras Portátiles:

- ◆ No te alejes por un momento de distracción del área donde tienes la “laptop”.
- ◆ Jamás abandones tu maletín o mochila con la “laptop” en su interior.
- ◆ Se responsable cuando usas tu celular y no olvides tu “laptop”.
- ◆ Identifica tu equipo en un lugar estratégico, con marcas externas permanentes que sólo tu puedas identificarlo.
- ◆ Al momento de comprar asegúrate de registrarla con el fabricante.
- ◆ Bloquéela. Candados y cables de seguridad son maneras fáciles y económicas de desalentar al ladrón.
- ◆ No dejar equipos en autos o en áreas que sean muy visible para el malhechor.
- ◆ Comprueba que las puertas y las ventanas estén bien cerradas.
- ◆ En caso de pérdida de llaves, notifícalo y cambia la cerradura o cilindro.
- ◆ Evita caminar por caminos oscuros o peligrosos.
- ◆ Es pertinente enfatizar una precaución no tecnológica muy importante - ¿Cuál?, simple, no perder de vista la computadora, es tu equipo de trabajo y/o estudio – es tu responsabilidad. No está de más marcarlas con una etiqueta casera indicando el teléfono o dirección a los que pueden devolverse, ya que siempre hay personas honestas que lo harán si se les facilita la oportunidad.



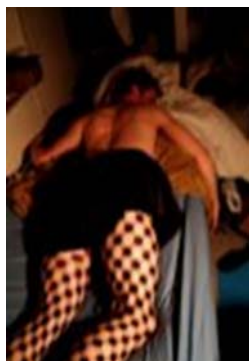
Si alguien trata de asaltarte:

- ◆ Mantén la calma cuanto sea posible. Piensa racionalmente y evalúa tus recursos y opciones: escapar, defensa propia, negociar, gritar para llamar la atención, o actuar de manera extraña o repulsiva.
- ◆ Puede que sea aconsejable acceder y no resistir, ya que corres el riesgo de una herida o de muerte. Tú tendrás que tomar esta decisión a base de las circunstancias. No pongas resistencia si el atacante tiene un arma.
- ◆ No asumas el papel de héroe. Se precavido/a.
- ◆ Trata de obtener una descripción exacta del asaltante, qué te dijo y el número de placa del carro y cualquier otro detalle, para ayudar a la Policía.
- ◆ Si te roban, amenazan, o te violan, llama a la policía local o de la Universidad, inmediatamente.
- ◆ En caso de violación llama a un servicio de víctimas o a una línea de ayuda para recibir asistencia por el trauma causado o por cualquier otro asalto. Recuerda que puedes contar con la Oficina de Calidad de Vida, Guardia Universitaria, Servicios Médicos, Oficina de Orientación y Procuradora Estudiantil y sobre todo, tu Decano de Estudiantes; como ves, tienes muchas opciones, todos con muchos deseos de ayudarte.



Date Rape

Traducido al español como fecha de violación, es cuando



alguien que usted comparte socialmente le hace tener relaciones sexuales sin su consentimiento. Podría ser alguien con quien compartió en una fiesta, discoteca, bar o alguien que goza de su confianza y aprecio. Este asalto sexual puede ocurrir de diferentes maneras— puede ser sexo oral, penetración usando un objeto o dedo o algún otro tipo de sexo. Este tipo de violación ocurre en personas que se conocen y es más común en mujeres que en hombres.

Según las estadísticas el 96% de las denuncias de estos casos las víctimas son mujeres. El atacante puede ser:

- ◆ Un amigo
- ◆ Un novio
- ◆ Un ex novio
- ◆ “Roommate”
- ◆ Alguien que acaba de conocer y estableció una buena comunicación

Para realizar este tipo de asalto sexual utilizan drogas que son unos químicos que pueden añadirse a las bebidas para causar que la víctima pierda el control y el conocimiento. Una vez drogadas, las víctimas no pueden moverse o hablar. Estas se levantan horas después, con poca o ninguna memoria de lo que les ha ocurrido, incluyendo una violación sexual. Estas drogas no tienen color, ni olor o gusto marcado, pueden ser fácilmente agregadas a alguna bebida sin el conocimiento de la persona.



Conozca sobre las Drogas de Violación-“Date Rape Drugs”

Rohypnol (flunitrazepam)

- ◆ Es un hipnótico benzodiazepínico muy potente.
- ◆ Es una pastilla cuyo uso comercial es para inducir el sueño, es muy similar al Valium.
- ◆ Conocida en la calle como “roofies”, “Roche”, “costilla” (rib) y “cuerda” (rope).
- ◆ Produce un efecto sedante, amnesia, relajación muscular y una disminución de las respuestas psicomotrices.
- ◆ Esta droga es usualmente mezclada con alcohol produciendo un profundo letargo y somnolencia.
- ◆ Es una de las drogas más utilizadas con la finalidad de intoxicar a una mujer o un hombre para cometer el asalto sexual.



Ketamina (ketamine hydrochloride)

- ◆ Es un anestésico general que actúa rápidamente y usualmente la usan los veterinarios.
- ◆ Conocida en la calle como “Special K”, “Vitamina K”, “K”.
- ◆ Esta droga causa impedimentos en el juicio, paranoia, adormecimiento, amnesia, convulsiones, depresión respiratoria y mezclada con alcohol aumenta su toxicidad.
- ◆ Sus efectos usualmente duran una hora, pero es también posible que los efectos puedan durar de cuatro a seis horas.



GHB (gamma—hidroxybutyrate)

- ◆ Se le conoce como el éxtasis líquido, aunque no tiene la estructura química del éxtasis.
- ◆ Conocido en la calle como “G”, “Liquid E”, “Scoop”, “Jabón”, “Georgia Home Boy”, “Gamma 10”, entre otros.
- ◆ Su uso produce mareo, obnubilación (visión borrosa) e incoherencia.
- ◆ Usada en pequeñas dosis produce euforia, similar al efecto que produce el uso de alcohol.
- ◆ Esta droga tiene un efecto directo en el Sistema Nervioso Central y su consumo produce una subida de la dopamina en el cerebro, provocando relajación y más energía.
- ◆ Es frecuentemente administrada a las víctimas como un líquido claro con un sabor algo salado, pero también puede encontrarse en forma de cápsulas y en polvo.
- ◆ Las víctimas pueden sentir inhibiciones reducidas, náuseas, convulsiones, amnesia y pérdida del conocimiento.
- ◆ GHB, mezclada con alcohol puede causar que el sistema nervioso central falle, resultando en fallas respiratorias, coma y hasta la muerte.



MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CASO DE UN “DATE RAPE”

- ◆ Decir “NO” al alcohol. Si tomas alcohol—nunca deje su bebida desatendida.
- ◆ No acepte bebidas que hayan sido abiertas por una persona que no sea el “bartender” o servidor del bar. Si usted esta aceptando una bebida, asegúrese de que es de un envase cerrado y que usted misma(o) abra el envase.
- ◆ Sospeche al aceptar bebidas de alguien que usted no conozca bien o por un tiempo suficiente como para tenerle confianza.
- ◆ No comparta bebidas.
- ◆ Mantenga su bebida a su lado en todo momento, incluso cuando vaya al baño.
- ◆ No beba de tazones de Ponche.
- ◆ No beba bebidas que no conozca y que tenga olor extraño, recuerde el GHB, tiene un sabor salado.
- ◆ Si usted sale en grupo, salga con su grupo.
- ◆ Asista a las fiestas o al bar con un grupo de amigos, poniéndose de acuerdo para que cada uno cuide de las bebidas de los otros.
- ◆ Si piensas que has sido víctima de una violación, busca ayuda y notifícalo a las autoridades inmediatamente. Tu *Oficina de Calidad de Vida* está para ayudarte.

Una violación es una experiencia humillante que degrada a las personas que la sufren y puede sucederle a cualquier persona. Sin embargo este tipo de violación (date rape) la podemos evitar. Tenemos que protegernos y saber con quien compartimos.

Cuídate y disfruta la maravillosa experiencia de la vida universitaria.

TELÉFONOS DE EMERGENCIA

Recinto Universitario de Mayagüez	787-832-4040 (Cuadro)
Oficina de Calidad de Vida	787-265-5467 (Directo) 787-832-4040 Exts. 5467, 3107
Guardia Universitaria	787-265-1785 265-3872 (Directo) 787-832-4040 Exts. 3872, 3620, 3263
Decanato de Estudiantes	787-265-3862 (Directo) 787-832-4040 Exts. 3250,3262,3274
Departamento de Servicios Médicos	787-265-3865 (Directo) 787-832-4040 Ext. 2333 (Urgencias Médicas)
Departamento de Orientación	787-265-3864 (Directo) 787-832-4040 Exts. 2040, 3372, 3864
Servicios nocturnos de consejería y psicoterapia (RUM)	787-832-4040 3374 psicólogo 3619 consejero
Consejo General de Estudiantes	787-832-4040 Ext. 3409
Procurador del Estudiante	787-265-5462 (Directo) 787-832-4040 Exts. 3588, 5462
Proyecto Apoyo a Mujeres Siempre Vivas, RUM	787-832-4040 Ext. 5852

TELÉFONOS DE EMERGENCIA

Guardia Municipal de Mayagüez	787-834-0378 787-834-7017 787-833-1848
Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV)	787-833-7140 787-834-1648 1-800-981-5721 (Línea de Emergencia)
Oficina de la Procuradora de las Mujeres	787-721-7676 787-697-7676 1-877-722-2977 1-800-981-9676 (Línea 24 horas)
Cuerpo de Bomberos de Mayagüez	787-832-2330
Defensa Civil Estatal	787-833-7272
Defensa Civil Municipal	787-833-2450
ASSMCA	787-831-4224
First Hospital Panamericano (Línea de Crisis de Salud Mental)	787-842-0045 1-800-981-1218
Clínica Ambulatoria San Juan Capestrano	787-265-2300 787-265-2381
Centro Médico de Mayagüez	787-335-9200
Policía de Puerto Rico	787-832-2020 787-832-9696
Sistema de Emergencias Médicas	911

Fomentando Estilos de Vida Saludables, Prevención y Seguridad

**H
a
c
i
e
n
d
o
l
a**



**D
i
f
e
r
e
n
c
i
a**

Realizado por la:
Oficina de Calidad de Vida
Recinto Universitario de Mayagüez
<http://www.uprm.edu/cvida>
julio 2008

*Revisado
junio/2009
jrb/vsaa*